## 7.768

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1°.-** Créase en el Centro de Participación Regional de la ciudad de Villa Unión, cabecera del Departamento Coronel Felipe Varela, la Delegación de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, con ámbito de aplicación a todas las necesidades de la Región I, de la Cuenca del Bermejo.-

**ARTICULO 2°.-** Facúltase al Administrador General de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar todas las medidas necesarias y conducentes hasta lograr el normal funcionamiento de la Delegación mencionada.-

**ARTICULO 3°.-** El personal que prestará servicio, será afectado de distintas áreas de la Administración Pública posibilitando de esta forma, el normal desenvolvimiento de las tareas matutinas y vespertinas, sin que implique modificación presupuestaria ni designaciones de ninguna índole en el Estado Provincial.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados OSCAR EDUARDO CHAMIA, MARIA ELENA ALVAREZ Y LUIS BERNARDO ORQUERA.-

L E Y N° 7.768.-

FIRMADO:

OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO